

DOCUMENTO PROPUESTA A JGL: PROPUESTA A JGL_Pto General para 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OD14E-VU3G3-5GX4V Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria. Aprobado 05/02/2019 15:40 2.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 06/02/2019 13:21	ESTADO FIRMADO 06/02/2019 13:21



OVIEDO.es

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA 2019

PROPONE: Rubén Rosón Fernández, Concejal de Gobierno de Economía y Empleo

El artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 18 del R.D.500/90, por el que se desarrolla la LRHL en materia de presupuestos, disponen que *el Presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 9071 de 16 de julio de 2017 se atribuyó al Concejal de Gobierno D. Rubén Rosón Fernández las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de Economía.

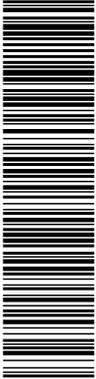
Con fecha 28 de mayo de 2018, el Concejal de Economía dictó las Normas para la elaboración del Presupuesto de 2019, que fueron remitidas a los responsables de los distintos Centros de Gasto para la formación del Anteproyecto del Presupuesto; así mismo, bajo su dirección y supervisión, fueron llevadas a cabo por los Servicios Económicos y de Personal del Ayuntamiento todas aquellas labores necesarias para determinar los créditos presupuestarios precisos para hacer frente a las obligaciones del Ayuntamiento y a aquellas políticas de gasto que el equipo de gobierno determina para cada ejercicio.

Así pues, una vez formado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo para el ejercicio 2019 que, en virtud de lo establecido en los artículos 12, 18. 1 y 18.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, consta de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Informe económico-financiero, elaborado por la Oficina Presupuestaria, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos; la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y análisis del equilibrio presupuestario.
- Informes emitidos por la Intervención al Proyecto de Presupuestos y respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Proyecto de Presupuesto para 2019 de la Fundación Municipal de Cultura, aprobado por acuerdo del Consejo Rector de 25 de enero de 2019.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 y avance de la liquidación del 2018 confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- Anexo de personal del Ayuntamiento, en que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en el mismo, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio especificado conforme al artículo 19 del R.D.500/1990.
- Documento correspondiente a la plantilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y personal directivo.
- Límite de gasto no financiero.
- Plan presupuestario a medio plazo (2019-2021) regulado en los artículos 5 y 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Anexo correspondiente al Plan cuatrienal de Inversiones.
- Anexo correspondiente al Plan de Tesorería.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PROPUESTA A JGL: PROPUESTA A JGL_Pto General para 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OD14E-VU3G3-5GX4V Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria. Aprobado 05/02/2019 15:40 2.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 06/02/2019 13:21	ESTADO FIRMADO 06/02/2019 13:21



- Anexo de Convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- Anexo sobre beneficios fiscales en tributos locales.

Visto artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en virtud del cual corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Proyecto de Presupuesto, y visto así mismo Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, aprobado el 6 de septiembre de 2004, SE EFECTÚA LA SIGUIENTE **PROPUESTA**:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe:

1. El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2019 y sus Bases de ejecución, por un importe total, en gastos e ingresos, de 242.575.000,00 €.
2. El proyecto de Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura por importe, en gastos e ingresos, de 14.174.870,00 €.
3. En consecuencia, el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura, que asciende a 256.749.870,00 € y el Consolidado, por importe de 243.586.000,00 €, después de ajustes.
4. El Plan de Inversiones y su financiación que figura como Anexo al Presupuesto, por importe de 39.199.546,90 €.
5. La plantilla de personal para el ejercicio 2019 que se presenta como Anexo al Presupuesto y las retribuciones complementarias, en términos anuales, del secretario general del Pleno y de los órganos directivos municipales que figuran en el expediente.
6. La autorización para concertar operación/es de crédito para hacer frente al Plan de Inversiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de las Bases de ejecución y con límite de 33.665.698,92 €.

Segundo: Que, una vez aprobado por la Junta de Gobierno el Proyecto de Presupuesto para el año 2019, se inicie el periodo de presentación de enmiendas.

Tercero: Una vez dictaminado por la Comisión, el Presupuesto será sometido al Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 123.1 h) de la referida Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REPAROS Y OBSERVACIONES: